



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, paz y desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 005-2023 - MDC

Calana, 30 de marzo de 2023

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 013 de fecha 30 de marzo de 2023, donde se aprobó el proyecto de la: "MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA Y SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la citada Ley en su Artículo. 40°, que declara "Las ordenanzas municipales provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante el Decreto legislativo N°1280, de fecha 29DIC2016, se aprobó la Ley Marco de Gestiones y Prestaciones de los Servicios de Saneamiento (en adelante, llamada Ley Marco), la cual introdujo un nuevo marco normativo que regula la prestación de Servicios de Saneamiento, el Artículo 7 de la Ley citada, establece que corresponde a la SUNASS, en su condición de Organismo Regulador, garantizar a los usuarios la prestación de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural en condición de calidad, de esta forma contribuyendo a la salud de la población y a la preservación del ambiente, para lo cual mediante Resolución N°015-2020-SUNASS-CD, el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunes en el Ámbito Rural.

Que, en ese contexto se tiene que ODESA es el Órgano de la Municipalidad Distrital competente a través de la cual se brinda el Servicio de Saneamiento de manera directa, de acuerdo a la Ley Marco y su Reglamento, dado que la responsabilidad de la prestación de los servicios en el ámbito rural recae en la Municipalidad Distrital, que se da bajo la modalidad de prestador denominado Unidad de Gestión Municipal. Para ello es necesario hacer la actualización correspondiente del reglamento del ODESA, buscando la optimización del servicio y propiciando un marco adecuado de actuación, siendo un instrumento de gestión, que establezca derechos y obligaciones de los usuarios, como las consecuencias de su incumplimiento, en ese sentido se contempla de forma detallada las infracciones y sanciones aplicables a los usuarios, estableciendo cuales serán infracciones leves, infracciones graves, así como sanciones a imponerse al mal uso del servicio, burlando el consumo de una conexión registrada,, instalaciones indebidas como conexiones ilegales, entre otros.

Dirección: Av. General Varela S/N

Correo electrónico: calana.muni@gmail.com - RUC: 20166311242

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalana.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ

Que, con Informe N°022-2023-AHMH-ODESA-MDC-TACNA de fecha 17MAR2023, el Jefe del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental ODESA, remite a la Gerencia Municipal, la actualización del Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental, elaborado por la Blgo. Ruth Espinoza Ordoñez mediante la Carta N°01-2023/REO (REGISTRO N° 1151), de fecha 03MAR2023.

Que con Informe N° 22-23-EPC-GAJ-MDC de fecha 27MAR2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Ordenanza de; "Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento del Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calana" en mención.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Calana, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria votó por UNANIMIDAD; lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA Y SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, que de manera anexa forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza entrará en VIGENCIA a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado de Administración de Agua y Servicios de Saneamiento Ambiental —ODESA, y demás dependencias de la Administración Municipal, el estricto cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal y su publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO QUINTO. - DEROGUESE, cualquier Ordenanza Municipal y toda disposición de carácter local que se oponga a los dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abg. ENRIQUE RAÚL HERRERA
ALCALDE

CA. Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
SG
ODESA